



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00128 -2010/MDSA

Santa Anita, 04 JUN 2010

Vistos, los expedientes N° 1100-2010, N° 2688-2010 y N° 4796-2010 de fechas 06.02.2010, 22.03.2010 y 17.05.2010, presentados por don Cirilo Martín Cahuana Quispe mediante los cuales solicita Licencia por Enfermedad; y,



CONSIDERANDO:

Que, don Cirilo Martín Cahuana Quispe trabajadora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de ésta corporación edil, solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N° A-404-00000202-0 a partir del 07 de Enero 2010 hasta el 08 de Enero del 2010 por dos (02) días, CITT N° A-404-00000710-0 del 20 de Enero del 2010 hasta el 21 de Enero del 2010, por dos (02) días, CITT N° A-404-00001198-0 del 02 de Febrero del 2010 hasta 03 de Febrero del 2010, por dos (2) días, CITT. N° A-404-00003044-0 del 19 de Marzo del 2010 hasta 31 de Marzo del 2010, por trece (13) días y CTTT N° A-002-00012327-0 a partir del 15 de Mayo del 2010 hasta 21 de Mayo del 2010, por siete (07) días, expedidos por ESSALUD, Hospital I Jorge Voto Bernales del Distrito de Santa Anita, en el que se dispone su descanso médico por un período de 26 días.



Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.



Que, con Informe N° 418-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad del servidor don Cirilo Martín Cahuana Quispe por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.



Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 418-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a don Cirilo Martín Cahuana Quispe, por el periodo de 26 días, por los considerandos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANDILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA